

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 1º DE DICIEMBRE DE 1961

} N° 14.523

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 247, 248, 249 y 250 de 29 de septiembre de 1961, por los cuales se abren créditos suplementales.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 458 de 4 de octubre de 1960, por el cual se derogan unos decretos.

Decretos Nos. 456 y 457 de 2: y 459 de 5 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 828, de 2 de octubre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 247
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Tribunal Electoral.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/3,748.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Tribunal Electoral, necesaria para atender servicios del mencionado Tribunal en lo relacionado a Gastos de Representación, Transporte y Alquileres de locales.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentarán unas partidas mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
1500101.220	3,148.00	
1500301.218	600.00	
1500101.201		600.00
1500101.214		378.00
1500101.215		1,000.00
1500201.209		40.00
1500201.214		250.00
1500201.215		1,000.00
1500301.209		480.00
Total	3,748.00	3,748.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 49 de 21 de septiembre de 1961, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Tribunal Electoral, necesario para reforzar y disminuir las partidas respectivas, especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves,
Encargado del Ministerio,

JOEL MEDINA.

DECRETO NUMERO 248
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961)
por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/600.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, necesaria para aumentar el sueldo del Dentista del Centro de Salud de Ocu;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará la partida 1235101.101 en B/600.00, mediante reducción de igual suma de la partida 1235001.101 del mismo Presupuesto;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152,

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-9271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 600.—Exterior: B/. 800
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 54 de 27 de septiembre de 1961, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/600.00, necesaria para aumentar el sueldo del Dentista del Centro de Salud de Ocu, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves,
Encargado del Ministerio,

JOEL MEDINA.**DECRETO NUMERO 249****(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961)**

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/820.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, necesarios para comprar cuatro máquinas de escribir;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará en B/820.00 la partida 1210201.303, mediante disminución de igual suma de la partida 1210305.101, del mismo Presupuesto;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 55 de 27 de septiembre de 1961, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma B/820.00, necesario para comprar cuatro máquinas de escribir, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves,
Encargado del Ministerio,

JOEL MEDINA.**DECRETO NUMERO 250****(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961)**

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/11,512.50, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, necesarios para el pago de jubilaciones, pensiones y otros auxilios, compromisos que son ineludibles para la buena marcha de dicho Ministerio;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará una partida mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

<i>Codificación</i>	<i>Disminución</i>	<i>Aumento</i>
1230101.203		11,512.50
1230105.101	5,000.00	
1234601.101	1,500.00	
1235101.101	1,012.50	
1234601.101	1,500.00	
1235101.101	1,012.50	
1235501.101	687.50	
1235701.101	750.00	
1235801.101	1,500.00	

1237001.101
1237101.101

562.50
500.00

Total 11,512.50 11,512.50

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 56 de 27 de septiembre de 1961, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/11,512.50, necesario para el pago de jubilaciones, pensiones y otros auxilios, compromisos que son ineludibles para la buena marcha de dicho Ministerio, mediante disminución y aumento de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves,
Encargado del Ministerio,

JOEL MEDINA.

Ministerio de Educación

DEROGANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 458
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se deroga el Decreto Nº 345 de 4 de octubre de 1958 y el Decreto Nº 234 de 9 de junio de 1960 que lo modifica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Deróganse los Decretos Nº 345 de 4 de octubre de 1958 y el Nº 234 de 9 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 456
(DE 2 DE OCTUBRE DE 1960)

"por el cual se nombra al Director de la Imprenta Nacional y Encargado de la Gaceta Oficial".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor don Ernesto Solanilla, Jefe de Sección de Primera Categoría (Director de la Imprenta Nacional y Encargado de la "Gaceta Oficial", en remplazo de Juan de la C. Tuñón cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 457
(DE 2 DE OCTUBRE DE 1960)

"por el cual se nombra el Consejero Legal en el Despacho del Ministro de Educación".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. José Ángel Noriega Jr., Consejero Legal de 4ª categoría en el Despacho del Ministro de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 459
(DE 5 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a las siguientes personas en la Imprenta Nacional, así:

Despacho del Director

Osvalda Córdoba de Martínez, Jefe de Sección de 3ª categoría, en remplazo de Carmen N. de Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gladys M. Robles, Oficial de 3ª categoría, en remplazo de Alicia L. de López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rina de Newell, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Lino J. Polo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Guillermo Polo González, subalterno de 1ª categoría, en remplazo de Francisco González V., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Francisco Ríos Araúz, Portero de 1ª categoría, en remplazo de Raúl Cobos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Contabilidad

Juan B. Tejada, Oficial Mayor de 1ª categoría, en remplazo de Rufino Echeverría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Angela Pinillo Avila, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Ildefonso Villaverde, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jilma V. de Quintero, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Julia I. Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Otilia Cubas, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Raquel E. Shepherd, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Demetria Aparicio, Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Otilia Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Edith García Moreno, Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Raquel Plata de Zúñiga, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Zobeida Madrid S., subalterna de 3ª categoría, en remplazo de Angela María Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Teodolinda Valencia, subalterna de 4ª categoría, en remplazo de María Malcaño vda. de Santana, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Delmer Britton, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de José María Laguna, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rodrigo Chorrres, Oficial de 2ª categoría, en remplazo de Erdulfo Restrepo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Almacén

Palermo Muñoz, Oficial Mayor de 5ª categoría, en remplazo de Evirgisto Velasco, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Agustín García, Almacenista de 3ª categoría, en remplazo de Julio Urrutia Bendinburg, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eladio Castillo Ortega, Oficial de 2ª categoría, en remplazo de Miguel A. Robinson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Caja

Juan Antonio Castillo, Oficial Mayor de 4ª categoría, en remplazo de José Mª Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ricardo Borbúa Jr., Oficial de 5ª categoría, en remplazo de Miguel Prado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Heliodoro Portugal, Oficial Mayor de 5ª categoría, en remplazo de Francisco F. Miranda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Mario Ramos, Oficial Mayor de 5ª categoría, en remplazo de Aristides A. Flores, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Humberto Bermúdez, Oficial Mayor de 5ª categoría, en remplazo de Julián Hugg Jaramillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Vicente Valentín, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de Humberto Bermúdez, quien pasa a otra posición.

Carlos Ruíz, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de José Mª Olaciregui, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alvin Walcott, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de Juan B. Núñez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Mariano Cubas, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de Alvaro Fonseca, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Hipólito Carvajal, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de Emiliano Aguilar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Abraham Prestán Jr., Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Adolfo Díaz G., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Samel Romero, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Arquímedes Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Raimundo Jiménez, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Francisco Muñoz C., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Luis E. Cabuyales, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Pedro L. Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jorge Luis Garrido, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Jorge Acosta, cuyo nombramiento se declara insubsistente, y a Jacinto J. Carrera A., quien lo remplazaba interinamente se le dan las gracias por los servicios prestados.

Alberto Gómez, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Alfonso López W., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carlos de Gracia, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Catalino Murillo Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Luis A. Paz Solanilla, Oficial de 2ª categoría, en remplazo de Roberto Velasco, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Prensa

Antonio Pinilla, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de Roberto Antillón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fidel Alvarez, Oficial Mayor de 6ª categoría, en remplazo de Carlos Estrada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José María González, Oficial Mayor de 7ª categoría, en remplazo de Manuel Elías Reyes Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elvia Rosa Jaén, Oficial de 2ª categoría, en remplazo de Graciela U. de De la Guardia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Encuadernación

Sixto Arias Jr., Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Melva Miranda de Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Genoveva Cardoze, Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Pablo Navarro Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nisla de León, Oficial de 5ª categoría, en remplazo de Jacinto Carrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente, y a Mirtila del C. Tuñón, quien la remplazaba interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Demetria H. de Hidalgo, subalterna de 1ª categoría, en remplazo de Ramiro Barahona, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Joaquina Torres, Subalterno de 3ª categoría, en remplazo de Severina de Medina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Evia C. de Gálvez, Subalterna de 3ª categoría, en remplazo de Fermina de Padilla, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Teotista Bedoya, Subalterna de 3ª categoría, en remplazo de Bolívar Arrúe, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gilda Caballero, Subalterna de 3ª categoría, en remplazo de Elvira Teresa Velásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Judith Martans, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Xenia Angeniard, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Agustina Vergara, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Aida de Young, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Margarita R. de Robles, subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Antonio de Corbett, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Irlanda Madrid S., Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Josefa G. de Sandoval, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ramona Centeno, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Lorenzo Garrido, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Mery Solís, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Rosa González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen Muñoz, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Deyanira García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aida L. Ardines, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Gilma Yee, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María Campos, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Albertina Caballero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Pedro Tuñón, Subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Ricaurte Ovidio Ruíz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Delfia Montenegro, subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Elsa P. de Zetaeng, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elvia Quintero, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Julia R. de Méndez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Matilde B. de Sierra, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Pedro Ayala, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Agustina Escudero, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Dolores Marcucci de Sáenz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elvira de Lon, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Carmen E. Calvo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Francisca Sierra, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Judith Zamora, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Digna Vásquez, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Olga Victoria Aguilar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Josefa de Muñoz, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Hercilia de Pruzzo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jorge Ellis, Subalterno de 4ª categoría, en remplazo de Edith García Moreno, quien pasa a otra posición.

Mauricia Bello, Subalterna de 4ª categoría, en remplazo de Silvia Racines, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Empaste y Rayado

Humberto Spadafora, Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Franklin Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jilma Q. de Rivera, Subalterna de 3ª categoría, en remplazo de Jorge Luis Garrido L., quien pasa a otra posición.

Artículo segundo: Nómbrase en interinidad, a las siguientes personas en la Imprenta Nacional, así:

Josefa Espinosa, Subalterna de 4ª categoría, en la Sección de Encuadernación, en remplazo de Luz Graciela Acevedo, quien tiene licencia por gravidez, y a Eleuteria Valdés, quien remplacea interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Melba Beleño, Subalterna de 4ª categoría, en la Sección de Empaste y Rayado, en remplazo de Cándida González de Restrepo, quien tiene licencia por gravidez, y a Gladys Torres, quien la remplacea interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Artículo tercero: Nómbrase, a Hercilia A. de González, Subalterna de 3ª categoría, del Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", con servicio en la Imprenta Nacional, en remplazo de Isabel González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 828

(DE 2 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se nombra al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Arq. José Bernardo Cárdenas, Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONCURSO DE PRECIOS:

(Ordinal 5º Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 1º de diciembre de 1961, a las 2:30 p.m. en punto se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de loza y vajilla para el Depto. de Dietética para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2a. Convocatoria)

Hasta el día 1º de diciembre de 1961, a las 10:30 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Refrigeradoras para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 13 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2a. Convocatoria)

Hasta el día 4 de diciembre de 1961, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Equipo de Dietética para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 13 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2a. Convocatoria)

Hasta el día 6 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. en punto, se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Equipos Farmacéuticos, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 15 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2a. Convocatoria)

Hasta el día 11 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. en punto se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de equipos de Laboratorio y Patología para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de diciembre de 1961, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación para el suministro de postes tubulares de acero, transformadores de distribución, capacitadores, pararrayos, aisladores, contadores de Kw/h, conductores de aluminio y de cobre, luminarias y bombillos para alumbrado público, crucetas y puntales de acero galvanizado, anclas, varillas de tierra, herrajes, y otros materiales necesarios para construcción de líneas aéreas de distribución eléctrica.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto situadas en el edificio Arraiján, esquina de Ave. Justo Arosemena y Calle 25 este, durante las horas hábiles, mediante el pago de cinco balboas (B/5.00).

Ing. Juan Alberto Morales,
Director General.

(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público
A petición de parte interesada,

CERTIFICA:

1.—Que al Tomo 141, Folio 567, Asiento 39.241, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, se encuentra debidamente inscrito el Pacto Social de la Sociedad denominada Mary A. Ponell, S. A.

2.—Que al Tomo 352, Folio 320, Asiento 79.196, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, se encuentra debidamente inscrito el poder conferido por dicha sociedad al Lic. Juan Materno Vásquez, con las siguientes facultades;

Para que desista o transija dichos pleitos; para que reciba lo que fuere de recibir, para que promueva acciones de embargo, secuestro o cualesquiera otras necesarias y convenientes para los intereses de la sociedad.

3.—Que dicho poder consta en la Escritura Pública número 239 de 26 de septiembre de 1958; y que el mismo no ha sido revocado.

Expedido, sellado y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y treinta a.m. del día de hoy, 3 de junio de mil novecientos sesenta.

J. E. Barria. A.

Director General del Registro Público.

L. 58.528

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves catorce (14) de diciembre próximo para que, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución seguida por el Dr. José Arsenio de Obaldía contra Laureano Moreno, que se describe así:

Globo de terreno, sin inscribir, con extensión superficial de cinco (5) hectáreas con seis mil diez y siete metros cuadrados (5 Hect. 6.017 M²), ubicado en Palмира, Distrito de Boquete, cultivado casi en su totalidad de cafetos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Octavio del Cid, Gerardo González y Alfonso Moreno; Sur, propiedades de Estenio Gaitán y carretera a Potrerillos; Este, Alfonso Moreno, Cesáreo Moreno y Sara Jiménez; y Oeste, propiedad de Carlos Kucler.

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil balboas (B/4.000.00), o sea el valor estimado por el demandado, con la advertencia de que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David. 7 de noviembre de 1961.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 58.377

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público, de conformidad con la ley que, según consta en la escritura pública número 959, otorgada el día 20 de noviembre de 1961, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 424, Folio 462, Asiento 92.178, ha sido disuelta la sociedad denominada Anaco Investment Company, Inc.

Panamá, 23 de noviembre de 1961.

L. 58.534

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores Cecilia Pinel de Remón y Jorge Eduardo Lombardi, liquidadores de la sociedad "Pinel, Lombardi y Cia." en el juicio propuesto por Antonio Tagarópulos contra "Pinel, Lombardi y Cia." (En liquidación), para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio propuesto en su contra.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las ocho de la mañana.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 58.607

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaría, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del Doctor Juan J. Parada, presentado por el Lic. Iván Tejera Q., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, octubre diez y seis de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:
.....
.....

Por esta razón, el suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión del Dr. Juan J. Parada B., (Q.E.P.D.), desde el día de su defunción ocurrida en la ciudad de Panamá, el día 25 de junio de 1961.

b) Que es su heredera, en su condición de cónyuge superviviente, sin perjuicio de terceros, su esposa doña Lea B. Tejera de Parada, mujer, mayor de edad, maestra, vecina de esta ciudad, panameña y portadora de la cédula de identidad personal número 2-8-7398.

ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él.

d) Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado por el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—(fdo.) Emma Taxila Conte, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces en un diario de la ciudad de Panamá y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

RAUL E. JAEN P.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 58.224

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Darién, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Ildefonso Madrid, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8-47-957, comerciante y vecino del Corregimiento de Jaqué, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado por este Despacho en su contra, por el delito de violación de domicilio; la parte resolutive de dicho auto dice así:

“Juzgado Segundo del Circuito de Darién.—La Palma, junio veintitrés de mil novecientos sesenta y uno.

El Tribunal,

CONSIDERANDO:

Ante lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Darién, en desacuerdo con el concepto Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º Abrir, como en efecto abre, causa criminal contra Ildefonso Madrid, de 28 años, soltero, vecino de Jaqué, panameño, con cédula de identidad personal número 8-47-957, como infractor del Capítulo IV, Título V, del Libro II, del Código Penal, y mantiene la orden de detención (fs. 69); y,

2º Señalar, como en efecto señala, un término de 48 horas para que el encausado provea los medios de su defensa.

Fundamento legal: disposiciones penales citadas y artículos 2146, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (Fdo.) Servio Tulio Meléndez.—(Fdo.) La Secretaria Ad. Int., Brunilda E. P. de Justavino.

Se advierte al procesado Ildefonso Madrid, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado del auto de proceder mencionado.

Este edicto emplazatorio se fija en un lugar visible de la secretaria hoy veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 29 de enero de 1961.

La Palma, 22 de agosto de 1961.

El Juez,

SERVIO TULIO MELENDEZ.

La Secretaria Ad. Int.

Brunilda E. P. de Justavino.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 79

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, emplaza a Juan Jiménez Panilla, con última residencia conocida en finca Teca, Distrito del Barú, cuyo paradero actual se ignora, y de demás generales conocidas en la resolución que a continuación se inserta, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra como autor del delito de lesiones en daño de Felipe Molina Miranda, y a estar a derecho en el juicio. Dicho auto en su parte resolutive dice así:

“Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto No. 1282.—David, ocho (8) de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de

la Ley, abre causa criminal contra Juan Jiménez Panilla, varón, de 27 años de edad, soltero, agricultor, indígena, panameño, natural de “Potrero de Caña”, hijo de Juan Jiménez y Carmen Bonilla (sic) —según se dice en la Pág. 2—, con residencia en Teca, Distrito del Barú, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

Se señala el día veintinueve (29) de los corrientes a las 9 a.m. para dar comienzo a la vista oral de la causa; las partes tienen cinco días para aducir pruebas, y al procesado se le dice que provea los medios de su defensa.

Fundamento: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) C. Morrison Juez 2o. del Circuito, Suplente ad-hoc.—M. A. Franceschi, Secretaria ad-int.”

Se le advierte al procesado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, en fin, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 80

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, emplaza a Mártir Martínez (a) “El Negro”, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra, por actos libidinosos en daño de Enequina Ortiz Grajales. Dicho fallo en su parte resolutive, dice:

“Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia No. 378.—David, diez y seis (16) de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, sin conocer el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

ABSUELVE:

A Mártir Martínez (a) “El Negro”, varón, panameño, agricultor, soltero, de 26 años de edad, no tiene cédula, natural de David y con residencia desconocida, de los cargos deducidos por el auto de encausamiento, por falta de plena prueba de su responsabilidad.

Derecho: artículos 855, 2153, 2148, 2231 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltase.—(fdos.) Ernesto Rovira; C. Morrison, Secretario.”

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial en la misma fecha para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Quinta publicación)